

BOLETIN INFORMATIVO
=====

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA
=====

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA
=====

Santiago de Chile

Nº 32 - Junio de 1978

Hernán Videla Lira

Pedro Alvarez Suarez

Alberto Callejas S.

Tarifa Reducida de Publicaciones

de Mareno Fontana

Periódicas Nº 256 de 1975

SOCIOS HONORARIOS

SUMARIO
=====

En este número destacamos :

- + PROGRAMAS MINISTERIALES
- PRIM Empresa Nacional de Minería
- + EL PAPEL DEL PEQUEÑO MINERO
de EE.UU. de N.A.
- + ARANCEL CONSERVADORES DE MINAS
Aranceles relativos a la Minería
- + PRODUCCION MUNDIAL DE HIERRO
- + INFORMACIONES ESTADISTICAS
- + TARIFAS MES JUNIO 1978
Valores Enami para la compra de
Minerales y productos

OFICINAS

Teatinos Nº 20 oficinas 33 - 35
Teléfonos : 81652 - 81696 - 72539

PRECIO DEL COBRE

CONSEJO GENERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

=====

Los recientes sucesos de Kolwezi (Zaire) tendrán como consecuencia una reducción de los precios de 150 mil toneladas de cobre de ese país, según informaciones oficiales. El complejo minero de Katanga permanecerá virtualmente paralizado por varias semanas más y, probablemente, meses.

Hernán Videla Lira

Pedro Alvarez Suarez

Francisco Cuevas Mackenna

Alberto Callejas Z.

Alberto Moreno Fontané

PRESIDENTES HONORARIOS

SOCIOS HONORARIOS

clarar el 10 de Julio fueran mayor sobre el 50% de sus entregas.

Se recuerda que la fuerza mayor afecta todavía a la mina de Zambia, que tiene 90.000 toneladas en el puerto de Dar Es Saizán. Por otra parte, recientemente el Senado Norteamericano ha considerado un proyecto para aumentar las reservas estratégicas de cobre de 25.000 a 325.000 toneladas.

Fernando Marín Amenábar
PRESIDENTE

Gunther Rochefort Ernst
PRIMER VICEPRESIDENTE

Manlio Fantini Barberó
VICEPRESIDENTE ADJTO.

Fluido sobre el precio del cobre que se ha mantenido ahora por sobre los 60 centavos de dólar la libra.

Aunque el futuro de estos mercados es más bien transitorio, puede verse un optimismo en el futuro de los precios más importante, según ha destacado recientemente el Ministro de Minería de Chile, señor Enrique Valenzuela Blanquier, es que este año seguramente el consumo superará a la oferta, con lo que conlleva a reducir los elevados stocks, cuya presión ha sido una de las causas de precios muy por encima de los niveles normales.

Juan Luis Ossa Bulnes
ASESOR LEGAL

Horacio Meléndez Elgueta
SECRETARIO GENERAL

TARIFAS DE ENAMI PARA LAS COMPRAS

PRECIO DEL COBRE

=====

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de JUNIO de 1970 los precios de adquisición de minerales y metales...

Los recientes sucesos de Kolwesi (Zaire) tendrán como consecuencia una reducción a lo menos de 150 mil toneladas de cobre en ese país, según informaciones oficiales. El complejo minero de Gemcamines permanecerá virtualmente paralizado por varias semanas más y, probablemente meses.

La industria belga, que refina habitualmente más de 300.000 mil de las 480.000 toneladas de cobre que produce Zaire, ha mostrado su preocupación por la situación. La Empresa Sozacom ha debido declarar el 12 de Junio fuerza mayor sobre el 50% de sus entregas.

Se recuerda que la cláusula de fuerza mayor afecta todavía a las entregas de cobre de Zambia, que tiene 90.000 toneladas bloqueadas en el puerto de Dar Es Salaam. Por otra parte, recientemente el Senado Norteamericano ha considerado un proyecto para aumentar las reservas estratégicas de cobre de EE.UU. en 225.000 toneladas.

El conjunto de estos acontecimientos ha influido sobre el precio del cobre que se ha mantenido ahora por sobre los 60 centavos de dólar la libra.

Aunque el efecto de estos hechos es más bien transitorio, puede mirarse ahora con más optimismo el futuro de los precios del metal. Lo más importante, según ha destacado recientemente el Ministro de Minería de Chile, señor Enrique Valenzuela Blanquier, es que este año seguramente el consumo superará a la oferta, con lo que comenzarán a reducirse los elevados stocks, cuya presencia ha influido en la mantención de precios muy por debajo de los normales.

GRANOS DE ACIDOS...
Cargado a pedido de :: :: ::
toneladas métricas para de mineral
y unidad de ley de cobre por con
suma de ácido que equivale a base
de 3,5K de ácido por kg. de cobre

BASES DE CALCULO TARIFAS DE ENAMI PARA LAS COMPRAS VARIACION

Precio procedo del DE MINERALES Y PRODUCTOS
mes anterior =====

Compensación wagu...
Sub-tot...
-fondo...
Pome...
Precio...
ENAMI
#ARID...
1 dólar...
Convers...
Precio...
Esterlina...
Preci...
PLATA

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de JUNIO de 1978 los precios de adquisición de minerales y productos, los que comparados con el mes anterior, quedan como sigue :

	<u>COBRE</u>	<u>MAYO</u>	<u>JUNIO</u>	<u>VARIACION</u> %
<u>1. MINERALES DE FUNDICION</u>				
Base 8% : Cobre total		233	244	4,7
Escala : Subida y Bajada (1%)		351	358	
<u>2. CONCENTRADOS DE FUNDICION</u>				
Base 20% : Cobre total		4.412	4.508	2,17
Escala : Subida y bajada (1%)		351	358	
<u>3. MINERALES DE CONCENTRACION</u>				
Base 3% : Cobre insoluble (1%)		369	378	2,43
Escala : Subida y bajada (1%)		220	224	
<u>4. PRECIPITADOS DE FUNDICION</u>				
Base 65% : Cobre total		20.739	21.160	2,02
Escala : Subida y bajada (1%)		351	358	
<u>5. MINERALES DE LIXIVIACION</u>				
Base 3% : Cobre soluble		96	101	5,20
Escala : Subida y bajada (1%)		184	189	
<u>6. MIN, MIXTOS DE LIXIVIACION</u>				
Base 3% : Cobre soluble		96	101	5,20
Escala : Subida y bajada soluble		184	189	
Escala : Cobre insoluble (1%)		88	90	
<u>CONSUMO DE ACIDO.</u> Se aplica un castido o premio de \$ 15,92 por tonelada métrica seca de mineral y unidad de ley de cobre por consumo de ácido que exceda o baje de 3,5K de ácido por Kg. de cobre.				
Comprador		3.496,00	3.831,00	
Vendedor				

<u>BASES DE CALCULOS</u>	<u>MAYO</u>	<u>JUNIO</u>	<u>VARIACION</u>
Precio promedio del cobre, mes anterior	58,431	58,588	
Compensación maquilas	-.-		
Sub-total	58,431	58,588	
-fondos Desarrollo Social y Fomento minero	-.-	-.-	
Precio final en Tarifas de ENAMI	58,431	58,588	
<u>PARIDAD CAMBIARIA</u>			
1 dólar es igual a	31,30	31,83	
Conversión: Libra/dólar	1,849 68	1,818 10	
Precio del cobre en Libras			
Esterlinas	694,70	716,31	
Precio del cobre electro en US\$	1.284,97	1.302,32	
<u>PLATA</u>			
<u>1. MINERALES DE PLATA FUNDICION</u>			
Base 2.000 GXT métrica seca	5.523,00	5.617,00	1,70
Escala: Por cada gramo, sub- ida o bajada	3,90	3,90	
<u>2. CONCENTRADOS DE PLATA FUND.</u>			
Base 3.000 GXT métrica seca	10.742,00	10.923,00	1,68
Escala: Por cada gramo, sub- y bajada	4,30	4,40	
<u>3. MINERALES DE CONCENTRACION</u>			
(Sólo en Agencia M.A. Matta)			
Base: 200 GXT métrica seca	266,00	271,00	1,87
Escala: Por cada gramo, su- bida y bajada	2,80	2,80	
<u>PLATA COMO SUB-PRODUCTO</u>			
4) Mineral de Fundición Directa	3,90	3,90	
5) Concentrados de Fundición	4,30	4,40	
6) Minerales de Concentración	2,80	2,80	
7) Minerales de Lixiviación	1,70	1,70	
<u>PRECIOS SUB-PRODUCTOS</u>			
Selenio Kg. (s/IVA)	820,00	820,00	
Sulfato de Cobre Kg. (s/IVA)	18,00	22,00	
Sulfato de Niquel " "	38,00	38,00	
Plata Metálica " "	5.300,00	5.550,00	
<u>BANCO CENTRAL. Moneda Cien pesos Oro</u>			
		<u>31 Mayo 78</u>	
Comprador	3.063,00	3.356,00	
Vendedor	3.496,00	3.831,00	

<u>ORO</u>	<u>MAYO</u>	<u>JUNIO</u>	<u>VARIACION</u>
<u>1. MINERAL DE FUNDICION</u>			
Base : 40 GXT métrica seca	3.375,00	3.484,00	3,23
Escala: Subida y bajada	139,00	143,00	
Ley mínima: 30 g. sin equivalencia			
<u>2. CONCENTRADOS DE FUNDICION</u>			
Base : 40 GXT métrica seca	4.029,00	4.156,00	3,15
Escala: Subida y bajada	156,00	160,00	
<u>3. MINERALES DE CONCENTRACION</u>			
Base : 12 GXT, seca	863,00	891,00	3,2
Escala: Subida y bajada	96,00	99,00	
<u>4. TARIFA ESP. ORO CONCENTRACION</u>			
(Minas Burladora y otras de Concentración)			
Base : 12 GXT métrica seca	647,00	668,00	
Escala: Subida y bajada	72,00	74,00	
Descuento: 0,30 g. de la Ley			
<u>ORO COMO SUB-PRODUCTO</u>			
5. En concentrados Fundición	156,00	160,00	
6. En Minerales de Fundición	139,00	143,00	
7. En Minerales de Concentración	96,00	99,00	
8. En Minerales de Concentración minas Burladora y otras de Illapel	72,00	74,00	
9. Minerales Mixtos, Taltal (lixiviación)	29,00	30,00	
6.- <u>NORMA GENERAL</u> : Se descuenta de la ley 0,30 gr. y se paga el saldo			
7.- Autorización de la Empresa, tanto en Operaciones			
<u>10. ORO METALICO</u>			
Pro en barra, fundido por Enami, fino, el gr.			
	159,00	163,00	
11. Oro de Lavaderos	132,00	135,00	
12. Oro amalgamado	119,00	122,00	
13. Oro de chafalonía	156,00	159,00	

PROGRAMAS MINISTERIALES DEL SUPREMO GOBIERNO
 APROBADOS - 1978

9.- Comercialización de los productos mineros para mejorar la eficiencia en su labor.

10.- Transferencia de las actividades mineras a la Empresa Nacional de Minería (ENAMI)

- 1.- Transferir al sector privado las pertenencias mineras, las empresas filiales, su participación en las sociedades mixtas y las plantas de beneficio. Se deberá informar en Setiembre de 1978.
- 2.- Limitar la función de compra de productos a la realizada a través de las fundiciones traspasando las oficinas de compra de las plantas junto con éstas y cerrando las oficinas aisladas. Se deberá informar sobre esta tarea a Setiembre de 1978.
- 3.- Estructurar las fundiciones y refinerías en una empresa de operación con gran independencia de gestión que las mantenga competitivas a nivel internacional. Informar a Octubre.
- 4.- Relevar a ENAMI de las funciones de estudio, de administración de crédito y de fomento a la pequeña y mediana minería extractiva. Se deberá informar en Julio.
- 5.- La acción crediticia y de asistencia técnica de ENAMI se efectuará sólo a nivel de productores de concentrados y precipitados como una actividad netamente comercial que le asegure el abastecimiento pleno de sus fundiciones y refinería.
- 6.- Término del subsidio a las tarifas de compra de mineral a la Pequeña y Mediana Minería.
- 7.- Autofinanciamiento de la Empresa, tanto en Operaciones como en Inversiones.
- 8.- Paralización de los planes de expansión de las fundiciones, excepto aquellas orientadas a mejorar eficiencias, reducir costos y que tengan una clara rentabilidad.

9.- Continuar con el servicio de maquila logrando la mayor eficiencia en su labor.

10.- Traspasar el crédito otorgado a la Pequeña y Mediana Minería cuando el precio del cobre esté por debajo de US\$ 0,65 la libra y recuperar dicho crédito cuando el precio esté sobre este nivel.

11.- Realizar encuestas a la Pequeña Minería que entreguen información de producción física, precios y estructura de costos de los minerales explotados (cobre, oro, plata, etc.) a fines de año.

Artículo 15 Los Conservadores de Minas cobrarán los siguientes derechos: == == == ==

- 1).- Inscripción de una manifestación con una copia \$ 86; pero si la manifestación comprendiere más de quince pertenencias, los derechos se aumentarán en \$ 0,90, por cada pertenencia en exceso.
- 2).- Inscripción de una manifestación con una copia, para dos o más personas, con su correspondiente inscripción en el Libro de Accionistas y anotaciones respectivas, \$ 170; pero si la manifestación comprendiere más de quince pertenencias, procederá el aumento previsto en el número anterior.
- 3).- Inscripción de censura \$ 130; pero si la censura comprendiera más de quince pertenencias, los derechos se aumentarán en \$ 1,30 por cada pertenencia.
- 4).- Inscripción de dominio con la respectiva anotación en el título, \$ 86. Si la anotación comprendiere más de un título, este derecho se aumentará en \$ 8,20 por cada título.
- 5).- Inscripción de hipotecas u otros gravámenes, \$ 36.-
- 6).- Inscripción de prohibición o interdicción \$ 86.-
- 7).- Inscripción en el Libro de Accionistas, que no sea la indicada en el N° 2, \$ 86.-
- 8).- Anotación o subinscripción en el Libro de Accionistas, \$ 42.-
- 9).- Inscripción de concesión para explorar incluso las carboníferas, \$ 86.-

10).- Inscripción de ARANCEL DE LOS CONSERVADORES DE MINAS bonífera, inclu===== del Código de Minería § 86.-

DIARIO OFICIAL Nº 30060

11).- Inscripción para explotar carbón, boníferas u otras en el mar territorial incluyendo el valor de entrega y habilitación § 86.-

Núm. 415.- Santiago, 31 de Marzo de 1978.- Vistos : lo dispuesto en los decretos leyes Núm. 1 de 1973, y 527, de 1974; en el artículo 54º de la ley Nº 16.250, del 21 de Abril de 1965, modificado por el artículo 4º de la ley Nº 17.570 de 2 de Diciembre de 1971, y lo informado por la excma. Corte Suprema.

DECRETO

14).- Subinscripción de anotaciones marginales y certificación en el Libro de Accionistas y anotaciones respectivas, § 26.-

Artículo 1º Los Conservadores de Minas cobrarán los siguientes derechos :

- 1).- Inscripción de una manifestación con una copia \$ 86; pero si la manifestación comprendiere más de quince pertenencias, los derechos se aumentarán en \$ 0,90, por cada pertenencia en exceso.
- 2).- Inscripción de una manifestación con una copia, para dos o más personas, con su correspondiente inscripción en el Libro de Accionistas y anotaciones respectivas, \$ 170; pero si la manifestación comprendiere más de quince pertenencias, procederá el aumento previsto en el número anterior.
- 3).- Inscripción de mensura \$ 130; pero si la mensura comprendiere más de quince pertenencias, los derechos se aumentarán en \$ 1,30 por cada pertenencia.
- 4).- Inscripción de dominio con la respectiva anotación en el título, \$ 86. Si la anotación comprendiere más de un título, este derecho se aumentará en \$ 8,20 por cada título.
- 5).- Inscripción de hipotecas u otros gravámenes, \$ 36.- de sus años de servicios prestados en el oficio de cualquiera de los Conservadores de Minas.
- 6).- Inscripción de prohibición e interdicción \$ 86.- de la primera serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial.
- 7).- Inscripción en el Libro de Accionistas, que no sea la indicada en el Nº 2, \$ 86.- cuando cualquiera sea la labor que desempeñe, podrá obtener anualmente una renta promedio mensual.
- 8).- Anotación o subinscripción en el Libro de Accionistas, inscripción \$ 42.- En caso de que ello ocurra, el Conservador de Minas deberá enterarle, con cargo a su participación la cantidad.
- 9).- Inscripción de concesión para explorar incluso las carboníferas, \$ 86.-

- 10).- Inscripción de concesiones de explotación carbonífera, incluso el acta a que se refiere el artículo 216 del Código de Minería \$ 86.-
 - 11).- Inscripción para explotar arenas cupríferas u otras en el mar territorial incluyendo el acta de entrega y babilización \$ 86.-
 - 12).- Inscripción definitiva de yacimientos auríferos, incluyendo el acta de mensura \$ 86.-
 - 13).- Inscripción en el Registro de Propiedades o de Descubrimientos, no comprendidas en los números anteriores \$ 86.-
 - 14).- Subinscripciones, anotaciones marginales y certificación en cualquiera de los registros, \$ 42.-
 - 15).- Simple anotación en el Repertorio, \$ 26.-
 - 16).- Certificados en gravámenes, prohibiciones y litigios hasta diez años, \$ 86.- y más de diez años \$ 105.-
 - 17).- Por copias que expidan, \$ 10.- por cada página, y \$ 5.- por fracción inferior a quince líneas.
 - 18).- Por la protocolización o agregación de documentos \$ 18, y \$ 4.- por cada página que exceda de la primera.
 - 19).- Inscripciones de posesión efectiva, testamentos y especiales de herencia \$ 50 por cada una.
 - 20).- Si cualquiera de las Inscripciones ocupare más de una página del registro, se cobrará además \$ 10 por cada página de exceso.
- Artículo 29 De los derechos establecidos en este Arancel, el 35% corresponderá a los Conservadores de Minas, un 40% a todos los funcionarios y un 25% a éstos a prorrota de sus años de servicios prestados en el oficio de cualquiera de los funcionarios que integren las cuatro primeras categorías de la primera serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial.

Artículo 30 Ningún empleado cualquiera sea la labor que desempeñe, podrá obtener anualmente una renta promedio mensual inferior a la remuneración mínima establecida en la legislación vigente. En caso de que ello ocurra, el Conservador de Minas deberá enterarle, con cargo a su participación la cantidad de dinero necesaria para completar promedio.

Artículo 4º Los Aranceles que se fijan en el presente decreto son máximos. No obstante, sólo podrán rebajarse sus precios con cargo exclusivamente al porcentaje correspondiente al Conservador.

Artículo 5º Los Conservadores de Minas deberán dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este decreto en el Diario Oficial, fijar en todas las dependencias en que se atiende público, un cartel que contenga íntegramente el Arancel, cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a 30 cm de ancho por 60 cm de largo, el que será ubicado en lugares de fácil consulta para el público.

Cualquiera persona podrá formular reclamos por el incumplimiento de los preceptos de este Arancel, a las Intendencias y Gobernaciones respectivas, las cuales, una vez que hayan comprobado la procedencia de la denuncia, deberán comunicarla a los Tribunales de Justicia para los fines a que haya lugar.

Asimismo, podrán presentarse dichos reclamos ante los Ministros Visitadores o Jueces, en su caso, que tengan a su cargo la fiscalización del oficio respectivo.

Artículo 6º Derógase el decreto Nº 205, de 17 de Febrero de 1977.

Artículo 7º El presente Arancel empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en la Recopilación que corresponda en la Contraloría General de la República, AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República. Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente Eduardo Avello Concha, Coronel (J), Subsecretario de Justicia.

Al hablar con las numerosas personas con que inicialmente nos pusimos en contacto, en lo referente a este estudio, encontramos gente bien informada que ve al pequeño minero como algo desde el antiguo esteador de toque romántico, con picota y burro, hasta empresas con personería jurídica y relativamente importantes, que cada año efectúan negocios por millones de dólares.

EL PAPEL DEL PEQUEÑO MINERO EN EE.UU.

=====

que emplee menos de 50 personas por David W. Delcour y
200.000 toneladas al año de carbón Diane D. Rees

o materiales sedimentarios que Traducido y extractado
ulterior; o que explota los por SONAMI
ladas al año de rocas ígneas que requieren
beneficio mineral.

El papel del pequeño minero en la economía actual se ha transformado en el punto céntrico del debate en torno a las proposiciones federales pendientes para imponer un control más riguroso sobre el acceso a los minerales ubicados en tierras de propiedad fiscal. Los que critican estas proposiciones manifestaron que ellas van a obligar al pequeño minero a retirarse del negocio. Los partidarios, por otra parte, niegan que el pequeño minero sea algo más que un recuerdo de otra época.

Habiendo seguido el debate en torno a la Ley Federal de Política y Administración de Tierras de 1976, los reglamentos de inscripción y de manejo de superficie del terreno, promulgados o propuestos por dicha ley, y la legislación para reemplazar el sistema de patente de pertenencia minera por un sistema de arriendo, tenemos entendido que ambas partes están conscientes de los problemas que se podrán causar al pequeño minero. Por esta razón, creemos que es necesario determinar el papel preciso del pequeño minero en los Estados Unidos en el último cuarto del siglo veinte. ¿Está, dicho minero, haciendo el tipo de contribución que justifique una preocupación por su bienestar? ¿o es simplemente un anacronismo cuyo recuerdo obstaculiza la administración moderna de las tierras fiscales?

¿QUIEN ES EL PEQUEÑO MINERO?

Aún cuando los documentos públicos estén repletos de referencias al pequeño minero, estuvimos sumamente sorprendidos de enterarnos que no hay una definición completa del término que haya sido aceptada en general.

Al hablar con las numerosas personas con que inicialmente nos pusimos en contacto, en lo referente a este estudio, encontramos gente bien informada que ve al pequeño minero como algo desde el antiguo cateador de toque romántico, con picota y burro, hasta empresas con personería jurídica y relativamente importantes, que cada año efectúan negocios por millones de dólares.

Para los fines de este estudio, un pequeño minero es un particular, una sociedad de personas o una sociedad anónima que no figure en una bolsa de valores importante; o que tenga un capital social inferior a US\$ 1.000.000.-; o que emplee menos de 50 personas; o que produzca menos de 200.000 toneladas al año de carbón, minerales industriales o materiales sedimentarios que requieren un procesamiento ulterior; o que exploten o extraigan menos de 50.000 toneladas al año de rocas ígneas o metamórficas que requieren beneficio mineral.

Admitimos que la definición es arbitraria, pero es una definición con la que la mayor parte de las personas que hemos entrevistado estiman que pueden estar de acuerdo. Las diversas partes de la definición fueron proporcionadas por muchas personas: se llegó a la excepción de "bolsa de valores importante" y al mínimo de capital social, después de hablar con varios economistas mineros; la Mining Enforcement and Safety Administration (MESA) (Administración de Control y Seguridad Mineros) define una mina con menos de 50 empleados como una explotación pequeña; el Congreso Americano de Minería y la Asociación Nacional del Carbón proporcionaron la cifra de 200.000 toneladas al año para el carbón; y algunos productores de uranio y varias de las compañías que contestaron, sugirieron la cifra de 50.000 toneladas para la extracción de rocas ígneas o metamórficas.

Habiendo llegado a una definición del pequeño minero, aceptable en general, hemos tratado luego de medir el impacto de los pequeños mineros en la producción minera nacional.

LAS EXPLOTACIONES MINERAS SON EN SU MAYORIA PEQUEÑAS

Si consideramos únicamente el número de personas empleadas en explotaciones mineras, pronto se llega a comprobar claramente que hay mucho más explotaciones mineras pequeñas que grandes. En 1976, la Oficina del Censo publicó un Censo de las Industrias de Minerales - 1972, el cual señaló que el 79% de todas las explotaciones mineras en los Estados Unidos empleaba menos de 20 personas.

Según el diputado Jim Santini de Nevada, el 64% de las explotaciones de minerales no combustibles, existentes en este país, cuenta hoy con nueve o menos hombres para efectuar las faenas.

¿Pero qué hay de su papel en la producción? ¿Cuál es su contribución real a la actual producción minera norteamericana?

Según el Bureau of Mines, el valor total de los minerales manifestables producidos por los pequeños mineros del país. En Colorado, que lleva sus propias estadísticas de producción minera, el 80% de las explotaciones mineras caería dentro de la categoría de pequeños mineros, tan solo por la definición del empleo.

Las estadísticas de MESA para Febrero 1977 señalaron que de 757 empresarios que trabajan minerales ubicables, 571 (o un 75%) caen dentro de la categoría de pequeños mineros con menos de cincuenta personas empleadas.

Si bien es interesante notar el predominio numérico del pequeño minero, este solo hecho es insuficiente para demostrar cualquier contribución significativa al inventario mineral de la Nación.

EXPLORACION Y DESCUBRIMIENTO

Frecuentemente se ha sostenido que la exploración más exitosa en los Estados Unidos, para minerales susceptibles de ubicar, la efectúan pequeños mineros. En vista del enorme capital que se requiere para poner en producción un nuevo cuerpo mineralizado, los pequeños mineros tienen que ofrecer sus descubrimientos a compañías más grandes que, a su vez, ponen las pertenencias en producción.

El pequeño minero es realmente importante en la exploración y descubrimiento. A fin de determinar la validez de esta afirmación, se realizó en 1976 una encuesta en 41 Compañías mineras grandes. Se les pidió a dichas compañías informar acerca de las ofertas de pertenencias que habían recibido de pequeños mineros. Nosotros buscábamos información específica acerca del fin que tuvieron las ofertas. La información recibida indica a lo largo del período de seis años, de 1970 a 1975, se hicieron entre 2.266 y 2.992 ofertas de pertenencias a las 41 compañías de mayor importancia. De estas ofertas, un promedio de 85% fue presentado por pequeños mineros. Más aún, anualmente se planearon o fueron puestas en producción 12 a 18 minas de entre las pertenencias ofrecidas por pequeños mineros. A mediados de 1976, cuando se recopiló la información, otras 439 pertenencias aún estaban siendo consideradas para un desarrollo ulterior.

PRODUCCION

El papel del pequeño minero en la exploración y descubrimiento es fácil de documentar ¿Pero qué hay de su papel en la producción? ¿Cuál es su contribución real a la actual producción minera norteamericana?

Según el Bureau of Mines, el valor total de los minerales manifestables producidos por los pequeños mineros del país, en 1975, fué de US\$ 256 millones, o sea sólo un 4,5% de la producción total estadounidense. Un pequeño porcentaje, a primera vista, pero nuevamente representa recursos minerales que se habrían perdido para la producción, si no fuera por los pequeños mineros del país. Y la cifra podría engañarlo a uno, ya que no indica la importancia del pequeño minero en ciertos productos.

MINISTERIO DE MINAS A los pequeños mineros se debe la producción total de asbesto en bruto, grafito, cianita, talco y granates industriales. Producen más de un 60% de la perlita del país, y de las piedras de dimensiones específicas, y más de la mitad de la barita y feldespato, como también el 49% de la mica y el 24% del yeso.

La importancia del pequeño minero difiere, dependiendo del producto y de la ubicación. Por ejemplo, mientras los pequeños mineros producen solamente el cinco por ciento de la plata del país, se debe a ellos el 59% de la producción de plata en California, el 56% en Nevada y el 71% en 37 otros Estados. Ellos producen el 12% del oro del país, pero el 80% del oro de California y el 35% del oro de Nueva México.

Alguna de estas explotaciones mineras, particularmente en lo que se refiere a productos tales como asbesto, tungsteno y oro, son explotaciones que no valdrían la pena para una compañía grande, pero que proporcionan empleos e ingresos a los pequeños mineros y recuperan recursos valiosos para el país.

CONCLUSION

Al desarrollar la información estadística y las entrevistas contenidas en este trabajo, hemos tratado de identificar al pequeño minero y el papel que desempeña en la industria de minerales hoy en día. Nuestra investigación nos ha convencido de que el pequeño minero continúa siendo siempre una parte de la industria. Su contribución a la búsqueda de nuevas riquezas minerales es substancial. Además, su participación en la producción actual es considerable si se la mira producto por producto. Las consecuencias para el futuro de la economía norteamericana podrían ser graves, si se llegase a aminorar el papel del pequeño minero por un enfoque cambiante en lo referente a la administración de tierras fiscales. Los planificadores de políticas, tanto en la rama ejecutiva como en la rama legislativa del Gobierno, deberán asegurar que continúe el acceso de los pequeños mineros a las tierras fiscales para buscar, desarrollar y producir nuevas riquezas minerales sin el temor de que no vayan a poder gozar de los frutos de sus esfuerzos.

NORMAS LEGALES
=====

Normas legales, reglamentarias y administrativas publicadas en Diario Oficial, durante el mes de Mayo de 1978, y que dicen relación con la minería nacional.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 41, Diario Oficial Nº 30.057. Declara procedente la solicitud de concesión de exploraciones carboníferas "Minas de Llafquentue", Comuna de Galvarino, provincia de Cautín, IXa. Región.

Decreto Nº 42, Diario Oficial Nº 30.057. Declara procedente la solicitud de concesión de exploración carbonífera "Minas de Rapa", Comunas de Galvarino y Temuco, provincia de Cautín, IXa. Región.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 43, Diario Oficial Nº 30.058. Declara lugar de interés científico el ocupado por el Observatorio ubicado en el cerro Las Campanas y terrenos circunvecinos que indica, Comuna de Vallenar y la Higuera, provincias de Huasco y Elqui, IIIyIV Regiones.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Decreto Nº 415, Diario Oficial Nº 30.060. Arancel de los Conservadores de Minas.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 28, Diario Oficial Nº 30.063. Determina fecha de iniciación y fija tonelaje mínimo de arena que deberá beneficiarse para amparar las pertenencias "Josefina 1-4", ubicadas en la Comuna y provincia de Quillota, Va. Región.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 44, Diario Oficial Nº 30.069. Autoriza transferencia de derechos de explotación de terrenos salitrales fiscales que indica a "Sociedad Química y Minera".

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 47, Diario Oficial Nº 30.071. Declara procedente la solicitud de concesión de explotación carbonífera "La Morenita", Comuna de Penco, provincia de Concepción, VIIIa. Región.

INFORMACIONES ESTADISTICAS
=====

Mediante este Boletín SONAMI entrega a sus asociados un servicio informativo, sobre estadísticas indicativas que han sido preparadas con antecedentes propios y/o recopilaciones de otras fuentes.

UNIDAD TRIBUTARIA

(en pesos)

Fuente : Servicio Imp. Internos

MES	1975	1976	1977	1978
Enero	37	176	492	818
Febrero	37	188	517	843
Marzo	49	208	548	858
Abril	57	229	580	879
Mayo	69	260	615	904
Junio	83	291	644	928
Julio	96	320	668	
Agosto	115	359	690	
Septiembre	126	391	717	
Octubre	137	413	741	
Noviembre	150	444	768	
Diciembre	163	474	800	

Para cálculo de Impuesto Unico

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente : INE

AÑOS MESES	VARIACION %	INDICE GENERAL VARIACION RESP. DIC.	INDICE
<u>1977</u>			
Diciembre	3,1	63,5	1.976,50
<u>1978</u>			
Enero	1,8	1,8	2.012,42
Febrero	2,4	4,3	2.060,92
Marzo	2,9	7,3	2.121,24
Abril	2,6	10,1	2.176,62
Mayo	2,1	12,5	2.222,61

Base Diciembre 1974 : 100 %
Diario Oficial Nº 30.080

VALOR UNIDAD DE FOMENTO
Diario Oficial 30.082

PRECIO DEL COBRE
BOLSA DE METALES DE LONDRES
CENTAVOS POR LIBRA

JUNIO 1978	VALOR UF \$	MAYO 1978	COTIZACION diaria
10	528,58	2	57,04
11	528,94	3	57,24
12	529,31	4	57,69
13	529,68	5	56,93
14	530,04		
15	530,41	8	57,18
16	530,78	9	57,01
17	531,15	10	57,24
18	531,51	11	57,09
19	531,88	12	57,26
20	532,25	15	57,52
21	532,62	16	58,08
22	532,99	17	57,84
23	533,36	18	58,26
24	533,73	19	59,16
25	534,10		
26	534,47	22	60,20
27	534,84	23	60,90
28	535,21	24	61,54
29	535,58	25	61,28
30	535,95	26	63,36
		29	Feriado
		30	63,69
		31	63,42

PERIODE	LONDRES	FRANCOFONIA	ZURICH	HONG KONG
1	536,32			
2	536,69			
3	537,07			
4	537,44			
5	537,81			
6	538,18			
7	538,56			
8	538,93			
9	539,30			
10				
11				
18				
19				
22				
23				
24				
25				
26				
29				

MES	1977	1978
Enero	63,33	57,18
Febrero	64,67	55,19
Marzo	68,65	56,91
Abril	64,78	58,33
Mayo	62,22	59,07
Feriado	178,88	177,47
Feriado	178,60	176,89
Feriado	180,83	178,76

COTIZACION MONEDAS EXTRANJERAS
(al 31 de Mayo de 1978)

=====

ESPECIFICACIONES Los valores siguientes, corresponden a cotizaciones de monedas extranjeras que el Banco Central fijó para el día de hoy :

MONEDA	TIPO DE CAMBIO EN \$	UNIDADES POR DOLAR
Dólar USA	31,60	1,0
Libra esterlina	57,475	0,550
Dólar canadiense	28,265	1,118
Marco alemán	14,983	2,109
Florín holandés	14,001	2,257
Franco suizo	16,416	1,925
Franco belga	0,958	32,969
Franco francés	6,844	4,617
Yen	0,142	222,650
Corona danesa	5,565	5,678
Corona noruega	5,816	5,433
Corona sueca	6,783	4,659
Chelín austriaco	2,085	15,157
Peseta	0,393	80,484
Dólar australiano	35,950	0,879

Cobre ref. a fuego 21.617
Cobre Blister 41.971
Concentrado de Cobre 12.718
Cemento 7.658
Escorias de Cobre 156
Chatarras de Cobre 110

PRECIO DEL ORO EN EL MERCADO INTERNACIONAL
(en dólares por onza troy)

=====

PERIODO	LONDRES	PARIS	FRANCFORT	ZURICH	HONG KONG
MAYO 1978					
3	170,88	F.	170,29	170,63	167,68
4	174,00	Cerrado	C.	C.	170,33
8	172,25	174,77	172,43	172,13	169,72
9	173,25	173,85	172,57	173,13	168,95
10	174,00	174,52	173,27	174,13	169,93
11	175,38	177,18	175,44	175,38	171,04
18	177,75	178,27	176,69	178,13	175,53
19	178,85	179,93	178,36	178,88	176,53
22	179,20	179,46	179,59	179,38	177,01
23	181,25	181,00	179,59	180,13	177,95
24	180,25	180,35	179,25	179,88	177,16
25	178,25	179,94	Feriado	178,88	177,47
26	180,00	179,76	178,60	179,63	176,89
29	Feriado	181,93	Feriado	180,63	178,76

EMBARQUES DE COBRE POR PRODUCTOS
(en miles de Kgs. de fino)

ESPECIFICACION	ENERO-DIC. 1976	ENERO-DIC. 1977
<u>GRAN MINERIA</u>		
Cobre electrolítico	404.900	412.304
Cobre Blister	185.400	174.726
Cobre concentrado	115.300	138.481
Cobre refinado a fuego	114.900	117.442
Cementos de cobre	400	2.120
Escorias	6.500	-
TOTAL COBRE	827.400	845.073
Concentrado de Molibdeno		6.754
Selenio en polvo		15
Metal Doré		97
Otros		23
TOTAL SUBPRODUCTOS		6.889
TOTAL COBRE + SUBPRODUCTOS		851.962
<u>PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA</u>		
Cobre electrolítico	49.922	63.809
Cobre ref. a fuego	25.004	23.619
Cobre Blister	45.663	41.971
Concentrados de cobre	15.762	12.718
Cemento de cobre	18.215	17.658
Escorias de cobre	363	156
Chatarras de cobre	-	110
TOTAL COBRE	154.749	160.104
Plata metálica y Selenio	47	36
Mineral de cobre y sulfatos	350	74
TOTAL SUBPRODUCTOS	397	110
TOTAL COBRE + SUBPRODUCTOS	155.146	160.214
TOTAL GRAN MINERIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA (incluye subproductos)	982.546	1.012.176

FUENTE : Boletín Mensual N° 601
Banco Central de Chile

PRODUCCION MUNDIAL DE HIERRO
M. de T.M.
1975

=====

Albania	140,0
Alemania, RD	14,7
Alemania, RF	921,0
Angola	3.500,0
Arabia Saudita	110,0
Argelia	1.890,0
Argentina	96,0
Australia	64.623,0
Austria	1.150,0
Bélgica	30,0
Brasil	118.095,0
Bulgaria	749,0
Canadá	19.960,0
Colombia	1.704,0
Corea del Sur	3.760,0
Corea del Norte	313,0
Checoslovaquia	540,0
Chile	7.068,0
China	35.000,0
China Nacionalista	12,0
Dinamarca	2,0
Egipto	5.600,0
España	1.644,0
Estados Unidos	46.775,0
Filipinas	745,0
Finlandia	540,0
Francia	5.084,0
Grecia	850,0
Holanda	169,0
Hungría	160,0

FUENTE : Almanaque Mundial 1976

PRECIO DEL COBRE, BOLSA METALES DE LONDRES

PRECIO NOMINAL (US\$ 2/100)		PRECIO REAL (US\$ 1975)
	India	24.565,0
	Irán Centavos de US\$ por lb	610,0
	Italia	158,0
	Japón	275,0
Enero	Kenia	12,0
Febrero	Liberia	14.509,0
Marzo	Luxemburgo	695,0
Abril	Malasia, Fed. de	195,0
Mayo	Marruecos	319,0
Junio	Mauritania	7.349,0
	México	3.100,0
Promed	Nigeria - Diciembre 59, 60	201,0
	Noruega	2.644,0
	Nueva Zelanda	1.341,0
	Perú	6.192,0
	Polonia	817,0
	Portugal	9,5
	Reino Unido	1.220,0
AÑO	Rhodesia	310,0
	Rumania	1.000,0
1960	Sierra Leona	1.269,0
1961	Suazilandia	1.563,0
1962	Sudáfrica, Rep. de	4.740,0
1963	Suecia	20.440,0
1964	Tailandia	210,0
1965	Túnez	360,0
1966	Turquía	1.097,0
1967	Unión Soviética	139.800,0
1968	Venezuela	16.119,0
1969	Yugoslavia	1.830,0
1970	Zaire	1.634,0
1971		
1972	TOTAL	576.828,2
1973		=====
1974		
1975		
1976		
1977		

FUENTE : Almanaque Mundial 77'

Fuente : Banco Central de Chile

Precio Real : Deflactado por IPM - USA.

PRECIO DEL COBRE. BOLSA METALES DE LONDRES

=====
Centavos de US\$ por libra

Enero 1977	63,33	Julio 1977	56,62
Febrero	64,66	Agosto	52,56
Marzo	68,68	Setiembre	54,22
Abril	64,78	Octubre	54,85
Mayo	62,21	Noviembre	53,62
Junio	59,53	Diciembre	57,12

Promedio Enero - Diciembre 59,29

PRECIO DEL COBRE 1960 - 1977

<u>AÑO</u>	<u>PRECIO NOMINAL</u> (US\$ c/año)	<u>PRECIO REAL</u> (US\$ 1976)
1960	30,77	59,29
1961	28,71	55,55
1962	29,26	56,44
1963	29,30	56,70
1964	43,98	84,93
1965	58,64	111,01
1966	69,47	127,34
1967	51,13	93,52
1968	56,10	100,08
1969	66,54	114,25
1970	64,10	106,21
1971	49,27	79,13
1972	48,57	74,60
1973	80,78	109,70
1974	93,27	106,51
1975	55,94	58,51
1976	63,61	63,61
1977	59,29	55,88

Fuente : Banco Central de Chile

Precio Real : deflactado por IPM - USA.

PRODUCCION NACIONAL DE ORO

a) Años 1972 - 1976

b) Años 1965 - 1976

=====					
AÑOS	MINERIA DE	MINERIA DEL	MINERIA DEL ORO	TOTAL	
a) PRODUCTOS		1973	1974	1975	1976
		kg	kg	kg	kg
Oro metálico		180,2	490,9	908,4	935,0
Concentrados		65,0	88,4	213,0	193,0
Mirles. de fundición		77,0	231,7	157,4	208,0
Mrles. de concentra- ción		1.087,0	407,7	550,0	484,0
TOTAL		1.409,2	1.218,7	1.828,8	1.820,0
=====					
AÑOS	MINERIA DEL ORO	MINERIAS DEL COBRE	TOTAL		
	kg	Y OTRAS kg	kg		
1965	133,9	1.698,0	1.831,9		
1966	55,6	2.110,1	2.165,6		
1967	100,5	1.707,7	1.808,2		
1968	159,4	1.636,6	1.796,0		
1969	324,9	1.502,0	1.826,9		
1970	277,0	1.345,9	1.622,9		
1971	581,4	1.995,9	2.577,3		
1972	1.024,5	1.917,0	2.941,5		
1973	1.409,2	1.816,9	3.226,1		
1974	1.218,7	2.489,3	3.708,0		
1975	1.828,8	2.168,4	3.997,2		
1976	1.820,0	2.197,7	4.017,7		

PRODUCCION NACIONAL DE PLATA
(años 1965 - 1976)

AÑOS	MINERIA DE LA PLATA kg	MINERIA DEL COBRE kg	MINERIAS DEL ORO PLOMO Y ZINC kg	TOTAL kg
1965	-	90.756,5	1.691,4	92.447,9
1966	-	98.680,7	779,1	99.459,8
1967	774,6	96.068,7	1.314,4	98.157,7
1968	2.152,9	112.506,4	1.646,6	116.305,9
1969	857,6	93.120,0	1.676,5	95.654,1
1970	-	74.456,4	1.748,2	76.204,6
1971	141,7	150.912,8	1.970,5	153.025,0
1972	507,0	143.804,5	1.544,9	145.856,4
1973	1.211,0	153.884,6	1.636,4	156.732,0
1974	1.101,3	204.179,3	2.277,8	207.558,4
1975	5.720,0	185.674,2	2.565,3	193.959,5
1976	9.970,0	213.644,3	4.735,3	228.349,6

Sexta	9,00	7,48	5,73	4,327	1,981
Séptima	9,00	7,48	5,73	4,327	1,981
FUENTE : Serminas - Anuario 1976					
Novena	9,30	7,78	5,93	4,325	2,049
Décimo	9,30	7,78	5,93	4,325	2,049
Décimo 1	10,20	8,63	5,79	5,139	2,853
Décimo 2	10,10	7,83	5,10	5,360	4,199
I. Pascua	10,10	8,53	5,29	6,82	-

- El precio del kerosene vendido a domicilio e industrias tendrá el mismo valor que el precio del petróleo diesel para cada Región.

NUEVOS PRECIOS PARA COMBUSTIBLES
(Diario Oficial 30.078)

La Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante Decreto número 312, modifica impuestos y fija precios máximos a los combustibles que indica, a contar del 1º de Junio de 1978 :

REGIONES	GASOLINAS		KEROSENE \$/litro	DIESEL \$/litro	PETROLEOS COMB.	
	93	81			N 5	N6
					\$/kilógramo base puerto	
Primera	9,46	7,94	5,18	6,19	4,801	4,125
Segunda	9,45	7,93	5,17	6,18	4,681	4,005
Tercera	9,48	7,97	5,21	6,22	4,570	3,894
Cuarta	9,19	7,67	4,91	5,92	4,357	3,681
Quinta	9,02	7,50	4,74	5,75	4,357	3,681
Reg. Met.	9,00	7,48	4,72	5,73	4,357	3,681
Sexta	9,00	7,49	4,73	5,74	4,357	3,681
Séptima	9,00	7,48	4,72	5,73	4,357	3,681
Octava	9,01	7,49	4,73	5,74	4,325	3,649
Novena	9,17	7,65	4,89	5,90	4,325	3,649
Décima	9,30	7,78	5,03	6,03	4,325	3,649
Décima 1	10,20	8,63	5,29	6,88	5,139	4,463
Décima 2	10,10	7,23	5,16	6,81	5,366	4,690
I. Pascua	10,10	8,53	5,29	6,82	-	-

- El precio del kerosene vendido a domicilio e industrias tendrá el mismo valor que el precio del petroleo diesel para cada Región.

OPCIONES

Teléfonos No 20 oficinas 25 - 26
Teléfonos 5102 - 5104 - 5105